



Radicado: D-2024070003255

Fecha: 23/07/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“Por el cual se deroga un nombramiento en provisionalidad vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2024070001951** del 18 de abril de 2024, en el artículo primero, fila seis, se nombró un docente de aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés -No Rural en provisionalidad vacante temporal como se describe a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	1077436779	MURILLO MEDINA LUZ NEREIDA	LICENCIADA EN LENGUAS MODERNAS INGLES Y FRANCES	NECOCLI	I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARRO LLO RURAL - NECOCLI PRINCIPA L	16904	EN REEMPLAZO FRANCO MIRANDA KENI KARINA CC 25774923 PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En atención a que la señora MURILLO MEDINA, mediante la Resolución N° 2024060020174 del 12 de abril de 2024, ya se había sido nombrada en provisionalidad vacante temporal en la I.E GUARUMO, en el municipio de CACERES, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° 2024070001951 del 18 de abril de 2024, en el artículo primero, fila seis.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2024070001951 del 18 de abril de 2024, en el artículo primero, fila seis, el nombramiento de un docente de aula, área Idioma Extranjero Ingles - No Rural, en provisionalidad vacante temporal descrito a continuación:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
6	1077436779	MURILLO MEDINA LUZ NEREIDA	LICENCIADA EN INGLES Y FRANCÉS	NECOCLI	I. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARRO LLO RURAL - NECOCLI PRINCIPA L	16904	EN REEMPLAZO FRANCO MIRANDA KENI KARINA CC 25774923 PROVISIONAL VACANTE TEMPORAL

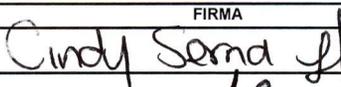
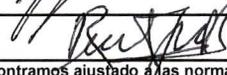
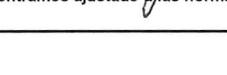
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **MURILLO MEDINA LUZ NEREIDA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2024070001951 del 18 de abril de 2024, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cindy Johana Sema Herrera Auxiliar Administrativa-Contratista		11-07-2024
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		19-7-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		19-7-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		19-7-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 51